



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021, EXPTE. 11/21.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **30 de JULIO de 2021**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria, **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 02 de Julio de 2021, expte. 10/21.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a la sociedad “**CONSTRUCCIONES JOSÉ M^a SANTOS S.L.,**” licencia para Construcción de Vivienda Unifamiliar en parcela de suelo urbano sita en Calle Acacias N° 24 en El Álamo, con referencia catastral N° 4639184VK1544N0001OX, expte. 281/2021 según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **3.813,60 euros**, desglosando en **2.383,50 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **1.430,10 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir 1.906,80 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 401,50 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta una vez finalizada la Obra y que se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

2.- Se concede a **D. LORENZO YAÑEZ FERNÁNDEZ**, solicitando licencia para Ampliación de Vivienda Unifamiliar construyendo porche en parcela de suelo sita en Calle Perdices N° 6 en El Álamo con referencia catastral N° 5647403VK1554N0001YE, expte. 291/2021, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Jorge Iván Rodríguez Rabadanla, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **275,40 euros**, desglosando en **172,12 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **103,28 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir 137,70 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 150,00 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta una vez finalizada la Obra y que se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

3.- Se concede a la sociedad “**HERUNIAL INVERSIONES S.L.**”, solicitando licencia para Ampliación de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en parcela de suelo urbano sita en Calle Virgen del Puerto N° 48 en El Álamo, expte. 12/2021, con referencia catastral N° 5745824VK1554N0001QE, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **2.609,42 euros**, desglosando en **1.630,89 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **978,53 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir 1.304,71 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 978,43 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta una vez finalizada la Obra y que se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

4.- Se concede a **D. LUIS MANUEL PIZARROSO NIETO**, licencia de obra mayor para Acondicionamiento de local comercial destinado a clínica veterinaria con peluquería canina y venta de alimentación para mascotas, así como autorización para Agrupación con cambio de uso de los dos locales situados en la planta baja de la vivienda unifamiliar (con unas superficies, según catastro, respectivamente de 132,00 m2 y 77,00 m2), resultando un solo local con una superficie de 209,09 m2 construidos, en parcela de suelo urbano sita en Calle Escuelas N° 50 en El Álamo, con referencia catastral N° 5339414VK1553S0001IJ, expte. 288/2020, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Santiago Álvaro Pastor, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **3.186,24 euros**, desglosando en **1.991,40 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **1.194,84 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir 1.593,12 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 346,14 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de

Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta una vez finalizada la Obra y que se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

EXPEDIENTES ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.

1.- Visto el expediente núm. 09/21, promovido por D^a. OLGA LÁZARO VÁZQUEZ, solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a PERFUMERÍA en local situado en la C/ Mártires 3-5 Local 1 de esta localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y urbanístico emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 29/07/2021, informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda:**

Primero.- Se concede a D^a. OLGA LÁZARO VÁZQUEZ, Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a PERFUMERÍA en local situado en la C/ Mártires 3-5 Local 1 de esta localidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de **150 euros**.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Visto el expediente núm. 11/21, promovido por la sociedad “ELEMAPE, S.L.,”, solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a AGENCIA DE VIAJES en local situado en la C/ Mártires 3-5 Local 2 de esta localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y urbanístico emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 29/07/2021, informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda:**

Primero.- Se concede a la sociedad “ELEMAPE, S.L.”, Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a AGENCIA DE VIAJES en local situado en la C/ Mártires 3-5 Local 2 de esta localidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de **150 euros**.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

EXPEDIENTES ACTIVIDADES SUJETAS A PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

1.- Visto el expediente núm. 10/21, promovido por D. LUIS MANUEL PIZARROSO NIETO, solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a CLINICA VETERINARIA, PELUQUERÍA CANINA Y VENTA DE ALIMENTACIÓN PARA

MASCOTAS en la planta baja de edificio situado en la C/ Escuelas núm. 50 de esta localidad, Ref. Catastral 5339414VK1553S0001IJ, según el Proyecto Técnico de Acondicionamiento de local para la Actividad redactado por el Arquitecto Superior D.Santiago Alvaro Pastor.

Considerando que en su tramitación, el Proyecto Técnico de la Actividad y el expediente, han sido sometidos al Procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades previsto en los arts. 41 a 48 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que resulta preceptivo al figurar la citada actividad incluida en el epígrafe 23. “Centros sanitarios asistenciales extrahospitalarios, clínicas veterinarias, médicas, odontológicas y similares,, del Anexo V de la citada Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, el Proyecto Técnico y el expediente, fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOCM nº 146, de fecha 21 de Junio de 2021, en el Tablón de Anuncios Municipal, y mediante notificación individualizada a los propietarios de los inmuebles colindantes, sin que durante el citado plazo se haya formulado ninguna alegación.

Considerando que en el expediente municipal tramitado constan los siguientes informes técnicos emitidos por la Arquitecta Superior Municipal: informe urbanístico favorable (de fecha 22/07/2021) al ser compatible la actividad con el uso urbanístico previsto en el Plan General para dicha parcela, y de Evaluación Ambiental de Actividades (de fecha 22/07/2021) informando favorablemente la Actividad solicitada.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 47 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el Informe de Evaluación Ambiental de Actividades favorable constituye requisito previo, indispensable y vinculante para el otorgamiento de cualquier licencia municipal relacionada con el proyecto o actividad en cuestión.

En virtud de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 157.1 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el art. 42 de la Ley 2/2002 de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los componentes la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede a **D. LUIS MANUEL PIZARROSO NIETO**, Licencia Municipal para la Instalación de la Actividad de **CLINICA VETERINARIA, PELUQUERÍA CANINA Y VENTA DE ALIMENTACIÓN PARA MASCOTAS**, expte. 10/21, con emplazamiento en la planta baja de edificio situado en la C/ Escuelas núm. 50 de esta localidad, Ref. Catastral 5339414VK1553S0001IJ, según el Proyecto Técnico de Acondicionamiento de local para la Actividad redactado por el Arquitecto D. Santiago Alvaro Pastor.

Segundo.- En la instalación de la actividad a efectos ambientales se deberán cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Proyecto Técnico de la Actividad y, en su caso, las contenidas en los informes técnicos emitidos en la tramitación del expediente.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos que asciende a la cantidad de **1.300,00 Euros**.

Cuarto.- La presente resolución se notificará al solicitante, y se comunicará al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Conforme a lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la presente resolución se notificará a todas aquellas personas que en este expediente tengan reconocida la condición de parte interesada.

Sexto.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.,,

EXPEDIENTES CAMBIO TITULARIDAD DE ACTIVIDADES.

1.- “Expediente 21/19, que se instruye a instancias de la sociedad “**SERENI ORIZZONTI 1 S.P.A. SUCURSAL ESPAÑA**“, solicitando autorización para CAMBIO DE TITULAR de una actividad en funcionamiento dedicada a **RESIDENCIA GERIATRICA** en inmueble situado en C/ Príncipe de Asturias núm. 1 de esta Localidad, autorizada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local Municipal adoptado en Sesión de fecha 25/06/2009, cuyo titular anterior era la sociedad “SERAUXMA, S.L.“.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 22/06/2021, así como la Resolución de inscripción de la modificación por parte del Servicio de Autorizaciones de la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de fecha 29/08/2021, se **Acuerda:**

Primero.- Conceder autorización para Cambio de Titular del Centro, quedando por tanto como a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN CENTRO: LA EDAD DE ORO, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.

NÚM. DE REGISTRO: C2151.

PLAZAS ACTUALES TOTALES: 111

TITULAR DEL CENTRO: “SERENI ORIZZONTI 1 S.P.A. SUCURSAL ESPAÑA“. NIF: W0057832H.

SITUACIÓN DEL CENTRO: C/ Príncipe de Asturias núm. 1

LOCALIDAD: 28607 EL ÁLAMO.

Segundo.- Aprobar la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente que asciende a la cantidad de 90 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las partes cedente y cesionaria de la misma.

2.- “Expediente 22/19, que se instruye a instancias de la sociedad “**SERENI ORIZZONTI 1 S.P.A. SUCURSAL ESPAÑA**“, solicitando autorización para CAMBIO DE TITULAR de una actividad en funcionamiento dedicada a **CENTRO DE DÍA** en inmueble situado en C/Príncipe de Asturias núm. 1 de esta Localidad, autorizada en virtud de acuerdo de la Junta

de Gobierno Local Municipal adoptado en Sesión de fecha 05/03/2010, cuyo titular anterior era la sociedad "SERAUXMA, S.L".

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 22/06/2021, así como la Resolución de inscripción de la modificación por parte del Servicio de Autorizaciones de la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de fecha 29/08/2021, se **Acuerda:**

Primero.- Conceder autorización para Cambio de Titular del Centro, quedando por tanto como a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN CENTRO: **LA EDAD DE ORO, CENTRO DE DÍA.**

NÚM. DE REGISTRO: C4134.

PLAZAS ACTUALES TOTALES: 20

TITULAR DEL CENTRO: "SERENI ORIZZONTI 1 S.P.A. SUCURSAL ESPAÑA". NIF: W0057832H.

SITUACIÓN DEL CENTRO: C/ Príncipe de Asturias núm. 1

LOCALIDAD: 28607 EL ÁLAMO.

Segundo.- Aprobar la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente que asciende a la cantidad de 90 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las partes cedente y cesionaria de la misma.

EXPEDIENTES BAJA DE ACTIVIDADES.

1.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 09/01, para actividad solicitada por **D. JOSÉ MARÍA LIZANA DEL HIERRO** dedicada a **COMERCIO VENTA EMBUTIDOS** en la Plaza de la Constitución núm. 14 de esta Localidad, donde se pone de manifiesto que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 02/88, para actividad solicitada por **HNOS. GONZÁLEZ ALONSO** dedicada a **VENTA DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS** en Camino de Madrid s/n de esta Localidad, donde se pone de manifiesto que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 29/02, para actividad solicitada por **D. DAVID PAREJA CAVIEDES** dedicada a **TALLER**

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE BALLESTAS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR en Camino de la Veredilla s/n de esta Localidad, donde se pone de manifiesto que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

4.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local en relación con el expediente 09/02, para actividad solicitada por **DONNA'90** dedicada a **INDUSTRIA TEXTIL** en Camino de la Veredilla s/n de esta Localidad, donde se pone de manifiesto que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- ACUERDO PARA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN EL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA ADHESIÓN AL PORTAL DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DISPONIBLE.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Agosto de 2018, acordó aprobar el Convenio de Colaboración formalizado entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, estableciendo las condiciones y términos generales para el aprovechamiento de las funcionalidades del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid mediante la adhesión de información relativa al patrimonio municipal del suelo.

El Convenio tenía una vigencia inicial de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de ambas partes por igual periodo de tiempo.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), considerando la conveniencia municipal de prorrogar la vigencia de dicho Convenio de Colaboración y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se Acuerda Prorrogar durante tres años más, la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, para la adhesión al

Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid de información relativa al patrimonio municipal del suelo disponible del Ayuntamiento de El Álamo.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del documento de Prórroga del Convenio de Colaboración.,,

QUINTO.- GESTIÓN MEDIANTE ADMINISTRACIÓN DIRECTA MUNICIPAL DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2021, Y APROBACIÓN DE LOS PRECIOS DE VENTA DE LAS ENTRADAS.

Considerando que conforme a los expedientes y documentación obrante en esta Casa Consistorial, resulta acreditado que desde tiempos inmemoriales y como tradición fuertemente enraizada entre su población, con motivo de sus Fiestas Patronales en el Municipio de El Álamo se organizan y celebran Festejos Taurinos Populares, encierros y sueltas de reses con distintos trazados por las calles del pueblo que se han ido modificando y adaptando al crecimiento de la trama urbana.

Considerando que la gestión directa es una forma fiable y tradicional de organizar los festejos taurinos, así como lo dispuesto en la Letra a) del Art. 85.2 párrafo A), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la atribución de competencias en materia de contratación por razón de cuantía establecida en el Art. 21.1, apartado Ñ) de dicho texto legal, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se gestionarán por el propio Ayuntamiento de El Álamo, mediante contrato administrativo de servicios adjudicado al efecto, la organización y celebración de los siguientes espectáculos taurinos que se celebrarán con motivo de las próximas Fiestas Patronales en Honor del Santísimo Cristo de la Salud:

Día 04 de Septiembre de 2021, en la Plaza de Toros permanente de propiedad municipal situada en la Calle Río Nervión de la localidad de El Álamo, se celebrará una Novillada con picadores.

Día 05 de Septiembre de 2021, en la Plaza de Toros permanente de propiedad municipal situada en la Calle Río Nervión de la localidad de El Álamo, se celebrará una Corrida de Toros con 6 reses bravas, para tres matadores y sus correspondientes cuadrillas.

Segundo.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo al objeto de que se remita al organismo autonómico competente para la concesión de las correspondientes autorizaciones administrativas para la celebración de espectáculos taurinos.

Tercero.- Aprobar los Precios de Venta de las Entradas de los Espectáculos Taurinos de las Fiestas Patronales de 2.021, conforme al siguiente detalle:

NOVILLADA PICADA (Día 04 de Septiembre 2021):

	<u>SOMBRA</u> Precio Entrada (Euros)	<u>SOL</u> Precio Entrada (Euros)
GENERAL	18,00	16,00
JUBILADOS y NIÑOS ..	14,00	12,00
BARRERA	30,00	25,00

CORRIDA DE TOROS (Día 05 de Septiembre 2021):

	<u>SOMBRA</u> Precio Entrada (Euros)	<u>SOL</u> Precio Entrada (Euros)
GENERAL	27,00	25,00
JUBILADOS y NIÑOS ..	23,00	20,00
BARRERA	50,00	40,00

PRECIO ABONOS (Euros)	<u>SOMBRA</u>	<u>SOL</u>
GENERAL	42,00	39,00
JUBILADOS y NIÑOS ..	34,00	30,00
PEÑAS	40,00	37,00

Con la entrada de cada festejo se regalará una entrada para el desencajonamiento.

Precio entrada Desencajonamiento (cada día): 1,50 euros.

SEXTO.- ACUERDO PARA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL PASEO DEL AVILÉS Nº 1 DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL. 01/2020).

Seguidamente se da cuenta del escrito de fecha 29/07/2021, suscrito por el Arquitecto Superior D. Mariano Sánchez Guillén, Director Facultativo de la obra denominada “Acondicionamiento de Pista Polideportiva situada en el Paseo del Avilés de El Álamo,, en relación con la situación y el plazo de ejecución de la citada obra, con el siguiente contenido literal:

“Informe sobre Finalización del plazo de ejecución de la obra denominada “Acondicionamiento de Pista Polideportiva situada en el Paseo del Avilés de El Álamo,,.

Concluyendo el próximo día 02/08/2021, la tercera ampliación del plazo de ejecución para la total finalización de las obras de referencia, autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo de fecha 21/06/2021, en calidad de Director de Obra de las mismas, estimo oportuno Informar lo siguiente:

- Que personada la Dirección Facultativa en el lugar de las obras en la mañana de hoy, se ha constatado que las mismas se encuentran paralizadas por decisión de la empresa constructora “Movimientos de Tierras Alía, S.L., , al menos desde el pasado día 30/06/2021, según expone la propia contratista en su escrito de fecha 28/07/2021, Registro nº 2021/5026.

- Que la valoración de la obra ejecutada a día de la fecha se puede cuantificar, aproximadamente, en el 66,35% del precio total de contrato, según consta en la Certificación nº 9 de fecha 30/06/2021.

- Que dada la situación de paralización de la obra y el porcentaje pendiente de ejecución a día de la fecha, la Dirección Facultativa concluye que las mismas no se encuentran en situación de ser recepcionadas al próximo lunes 02/08/2021 por el Ayuntamiento de El Álamo.

En base a lo anteriormente expuesto, se considera oportuno solicitar del órgano de contratación la suspensión de plazo, comunicando al centro gestor de la Comunidad de Madrid dichas circunstancias conforme a lo señalado en el art. 12.4 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.,,

Visto el contenido del informe transcrito y, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Se acuerda la suspensión temporal del plazo de ejecución de la obra denominada “Acondicionamiento de Pista Polideportiva situada en el Paseo del Avilés de El Álamo,, (JGL 01/2020).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,45 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de 11 folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO